

0000023465

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 937

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1952

Período: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 20 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de marzo de 2018 10:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1712031697	FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Juridica	1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3156006000	24/03/2011 0:00:00	27350		TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Quince de Abril, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con nueve metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida Doscientos diecisiete. POR ATRÁS, con trece metros y lindera con propiedad del Sr. José Mero. POR EL COSTADO DERECHO, con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con calle Trescientos veintisiete, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinticinco metros, veinte centímetros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Silva.

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio 15 de Abril actual avenida 217

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Un lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Quince de Abril, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cavallos

Administrador

martes, 20 de marzo de 2018

Pag 1 de 1



1952
1953

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023466

2018	13	08	05	P01613
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA A FAVOR DE
CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA

CUANTÍA: USDS\$15.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: QUE OTORGA
CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA A FAVOR DE LA
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy trece (13) de Marzo del dos mil
dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:
UNO.- El señor CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA, de
estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, para efecto de
notificaciones teléfono 0983911020, Correo: carferfig@hotmail.com
Dirección: Cacha CS7 Av. Geovanny Calles Conjunto Cozy Homes, y, DOS.-
El Ing. EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de
Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente
General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como
lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones
teléfono 052628640, Correo: edwin.jurado@mutualistapichincha.com

Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana y Cubana los Cesionarios, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:

COMPRAVENTA:-

CLÁUSULA

PRIMERA:

COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: Uno) El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, a la que para efectos del presente contrato se podrá denominar en adelante como la "**VENDEDORA**"; y, Dos) El señor **CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará en adelante como el "**COMPRADOR**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO:-** La **VENDEDORA**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, de fecha diecisiete de junio de dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quince de julio de dos mil



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023467

once, adquirió un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en el Barrio Quince de Abril, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida doscientos diecisiete; POR ATRÁS: con trece metros y lindera con propiedad del señor José Mero; POR EL COSTADO DERECHO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con calle trescientos veintisiete; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor Manuel Silva.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE

DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA, legalmente representada por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, quien comparece sin coacción de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, en su calidad de **COMPRADOR**, quien adquiere y acepta para sí, la totalidad del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en el **BARRIO QUINCE DE ABRIL**, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida doscientos diecisiete; POR ATRÁS: con trece metros y lindera con propiedad del señor José Mero; POR EL COSTADO DERECHO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con calle trescientos veintisiete; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor Manuel Silva. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este

contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE objeto de esta compraventa, la suma de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 15.000,00)**, que el COMPRADOR cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) DÍEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. Sin perjuicio del precio de venta pactado, las partes reconocen que el avalúo comercial del inmueble de acuerdo a la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del GAD Municipal de Manta asciende a once mil seiscientos noventa y nueve dólares con ochenta y un centavos.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023468

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO. La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato actualmente no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera la parte VENDEDORA declara que el inmueble materia de este contrato está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA:**

GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionó la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**

Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**

Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA**

PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes

que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2. El

señor **CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el "PRESTATARIO" o el "DEUDOR". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio

(s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan

dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin

embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2. Mediante contrato de Compraventa celebrado en la

primera parte de éste mismo instrumento público, la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

"PICHINCHA", dio en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor

señor **CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, soltero, un lote de terreno y vivienda, ubicado en el **BARRIO QUINCE DE ABRIL**, actual

avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. El señor **CARLOS**

PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA, por sus propios derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

"PICHINCHA", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023469

propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en el **BARRIO QUINCE DE ABRIL**, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con nueve metros cincuenta centímetros y lindera con la avenida doscientos diecisiete; POR ATRÁS: con nueve metros y lindera con propiedad del señor José Mero; POR EL COSTADO DERECHO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con calle trescientos veintisiete; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con propiedad del señor Manuel Silva.

La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e

incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los) **Deudor (es) quedá (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito

para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de carácter y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA:**

RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS**

PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN**

ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023470

casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la

obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA. EL (los)

PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedida o endosada a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN. El préstamo

que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), el señor **CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ**

FIGUEROA, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo. El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo. En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN. Las pólizas deberán cumplir con las

coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023471

Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que

prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA: CESIÓN. La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de

exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para

alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a

presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN. El (los) Prestatario (s), declara

(n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el

correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y**

TRÁMITE. Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, la cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000023472

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bédran ✓

c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

f) Sr. Carlos Patricio Fernández Figueroa

c.c. 171203169-7



DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0782 11.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000023473

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emissor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-103-26590



186-103-26590

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO BANCARIO

APellidos y Nombres del Padre: JURADO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: BEDRAN EDWIN MANUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTO WIEJO, 2017-02-28

FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-28

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCUNSCRIPCION

CEDULA 1707620967

CIUDADANIA: ECUATORIANA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-04

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGE: PAOLA BOELLLO MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 357 NÚMERO

1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PORTO WIEJO CANTÓN

18 DE OCTUBRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 3



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 01 MAR. 2018

Dr. Diego Chamorro Repinoso
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





0000023474

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712031697

Nombres del ciudadano: FERNÁNDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1977.

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERNÁNDEZ ORELLANA CARLOS SAUL

Nombres de la madre: FIGUEROA JULIA LEONOR

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-103-26609



184-103-26609

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

171203169

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ FIGUEROA
CARLOS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTON CALDERON
AZUAYES
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION: ESTE ES PROFESION/OcupACION
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ ORELLANA CARLOS SAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA JULIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2014-11-06
FECHA DE EXPIRACION
2024-11-06

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018
CNEI

008-001-7712031697
Cedula

FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 2

CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANO(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL CRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 03 MAR. 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



0000023475



Factura: 001-002-000014137



20161701038000564

Notaria 38

QUITO - ESMERALDA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

218

PAGINA
BLANCO



0000023476



Factura: 001-002-000014057

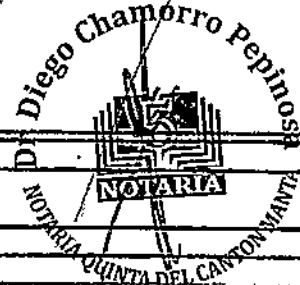
20161701038P02686

Notaria 58
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708863281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHAGON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0000023477


Notaría 38
QUITO-ECUADOR

1

2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR EL:

7

8

Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHAVEZ, Jefe de Oficina del Cantón Manta

9

en su calidad de Gerente General y

10

como tal Representante Legal de la

11

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la

12

Vivienda "Pichincha"

13

14

A FAVOR DE:

15

16

CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,

17

RAFAEL ALFREDO ARIZAGA SÁNCHEZ,

18

JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

19

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,

20

BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,

21

JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

25

DI: 2 COPIAS.

26

MS

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

28

República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO


38



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000023478

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil,
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSAÑA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARIZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura


REVISADO
DPTO. LEGAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000023479

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de obras y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

Diego Chamorro Pinos
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA


MUTUALISTA PICHINCHA
REVISADO
DPTO. LEGAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.

2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los

3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en

4 este poder, de manera independiente, en las siguientes

5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía

6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael

7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e

8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para

9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;

10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la

11 provincia de Manabí, cinco.- El señor Bolívar Patricio

12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y

13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis

14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este

15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**

16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,

17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los

18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de

19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o

20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se

21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

22 validez y eficacia de este Poder. Firmado) Abogado Andrés

23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete

24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-

25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que

26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se

27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su

28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000023480

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y par
5 constancia de ello firma conmigo en Unidad de Acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
22
BLANCO

0000023481


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 080067795-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIMBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DELA
GOMEZ JURADO JAMES


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-01-11

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-11



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emitido: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 15:11:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



0000023482

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0800677957

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

003

003-0231

NÚMERO DE CERTIFICADO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPINAPA

PARROQUIA

ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinoso

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
antecede es igual al documento presentando ante mí
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO


Notaría 38

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO SOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523





Mutualista Pichincha 38

¿Tienes un sueño? Consíguelo. QUITO, ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

0000023483

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento" (Vigésimo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

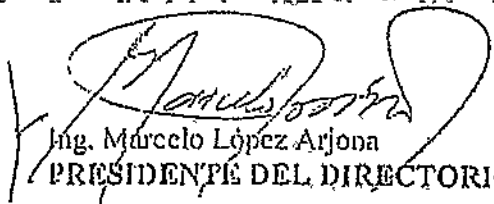
De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iruel de Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



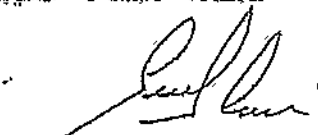
y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

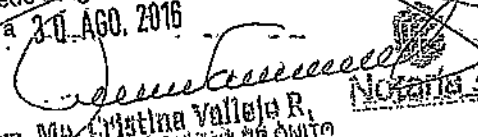

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichinchá.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000023484



Notaría 38
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

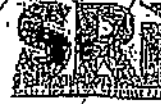
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCA

0000023485

Notaría 38
QUITO, ECUADOR
Notaría 38
QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
FECH INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1981
FECH INSCRIPCION: 31/10/1981
FECH CONSTITUCION: 03/05/1981
FECH DE ACTUALIZACION: 26/07/2014

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO
DEL CANTON MANTA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Número: 24161 Mitadación: JUAN LEON MERA ESCRIBANO MUTUALISTA PICHINCHA QUITO, P. Referencia Ubicación:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLOMBIA Teléfono: 022207930 Correo: Pichincha@mutualistapichincha.com
cep@mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 039

ABIERTOS:

20

JURISDICCION:

REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

11

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son veraces y fundados por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPPC010610

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y Hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA RICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA RICHINCHA
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA CRISTINA Barrio: EL MARISCAL Calle: AV. 16 DE SEPTIEMBRE Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apeñado Postal: 17-01-3767 Email: carriquez@idiall.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
FEC. INICIO ACT.: 01/03/1961
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CAOSAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022268839 Teléfono Trabajo: 022232957

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
FEC. INICIO ACT.: 01/03/1961
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 700-740 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 052759028 Email: roadona@idiall.mutualistapichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 del Reglamento de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO CASAS Y SANTIAGO ESPINOSA VILLALBA 1201-740-740-740

Art. 74 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Valladares

Notaria 2a



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

IDENTIFICACION

N° 170445552-6

CIUDADANIA
AFILIADOS NATURALES
MONTERO ROSANA
CRISTOBAL ALBERTO
UGARDE ALBERTO
MORINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH
YGAZAVALDEZ

6

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V33337272
MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSANIA YILMA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYACUMBI
2012-06-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-09

QUITO

04

Chamorro

COPIA DE SELLO

PRIMA DE EMISION

017 CERTIFICADO DE VOTACIONES
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0147 **1704455326**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA	
SAMBOROMBON	PUNTILLA (SATELITE)	0
CANTON	SARAGURA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CLEVELAND (O).

Este documento respalda que puede
surgir en los momentos de crisis.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 ABO, 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE SUITO

Notaria 28

7.15.0000

ПАУШЛА
НА
О

0000023487

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA N. 170666328-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0219

1706663281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE

PATACOLRA

2-
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUSTIA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AMER
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

Notaría 38
QUITO ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí,
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. M^a. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

100 100 100 100

PAZ
GUA
ZU
LA
O
C
O
L
O

0000023488

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
LARREA CHACON JAIME PATRICIO
PICHINACHA/CHACON/CHACON/CHACON
01 NOVIEMBRE 1975
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ



Notaria 38
REPUBLICA DEL ECUADOR
TUNGURAHUA
07/09/2010
REN 2604111



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021
021 - 0289
NUMERO DE CERTIFICADO
LARREA CHACON JAIME PATRICIO

1801811165
CÉDULA

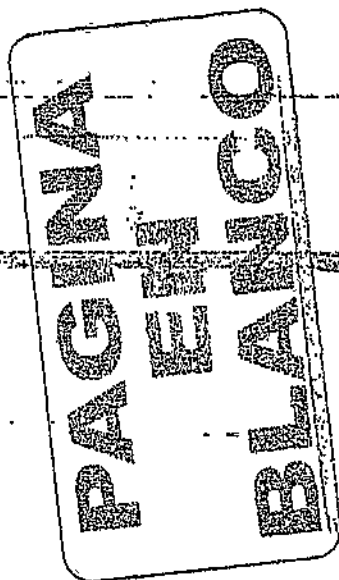
TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMATO	LA MATRIZ	0
CANTON	PARTICULAR	0

021
PRESIDENTE DE LA JUNTA

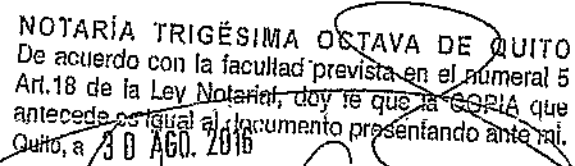
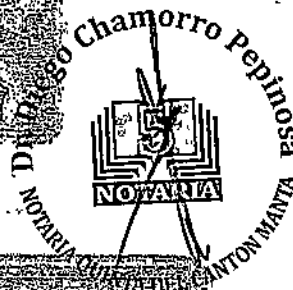
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

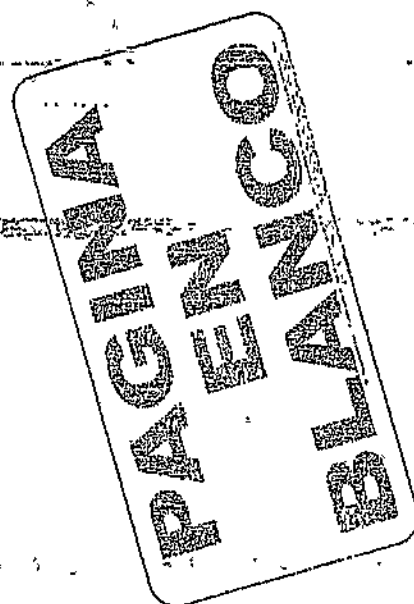



Notaría 38
QUITO-ECUADOR



Dra. Ma. Gristina Valiejo R. Notaria 38
~~NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO~~

ESPACIO EN BLANCO



0000023490


Notaría 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

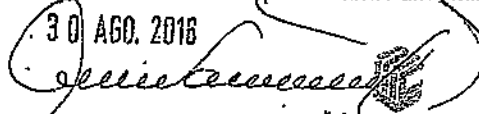
022
022-0288 1703781276
Número de Cédula
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

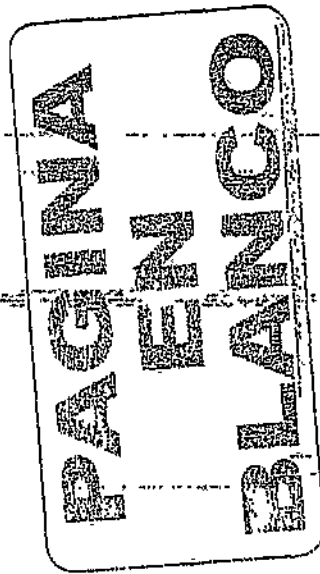
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON

QUIEN SOBROSA
PUYO
ZONA

RESIDENTE DE LA MANTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



0000023491


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170828260-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA



Notario
Chamorro Pepinosa
NOTARIA
DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION/OCCUPACION**
TECNICO EN MERCADO TECNIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIAREDED

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-21





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

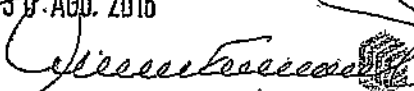
044 - 0244 **1706282603**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉGULA**
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION** **0**
PROVINCIA **CUMBAYA** **0**
QUITO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTON



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a **30 ABO. 2016**


Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta. 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-



Doctra María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 121... fojas útiles

Manta, a 01 MAR 2016



Dr. Diego Chamorro Pepinoso
Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023492



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

27350



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004021, certifico hasta el día de hoy 20/02/2018 14:49:20, la Ficha Registral número 27350.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3156006000

Fecha de Apertura: jueves, 24 de marzo de 2011

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el Barrio 15 de Abril actual avenida 217

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno y vivienda ubicado en el Barrio Quince de Abril actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con nueve metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida Doscientos diecisiete, POR ATRAS, con trece metros y lindera con propiedad del Sr. José Mero, POR EL COSTADO DERECHO, con veinticinco metros veinte centímetros y lindera con calle Trescientos veintisiete, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinticinco metros, veinte centímetros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Silva.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1038 11/jun/2003	4.246	4.253
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1278 13/may/2011	21.474	21.492
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1869 15/jul/2011	31.642	31.659

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

1. COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles 11 de junio de 2003

Número de Inscripción: 1038

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2320

Folio Inicial: 4.246

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 4.253

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 31 de enero de 2003

Fecha Resolución:

2. Observaciones:

Un cuerpo de terreno y casa ubicado en el Barrio QUINCE DE ABRIL de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000049498	QUINONEZ GRUEZO LEDY GLORIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000049499	CHANCA Y VILLEGAS ELICION NORBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304021023	SILVA CHELE CARMEN DEL JESUS	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de: COMPRA VENTA

Certificación impresa por: malra sallos

Ficha Registral: 27350

martes, 20 de febrero de 2018 14:49:20





Fecha de Inscripción: viernes 13 de mayo de 2011

Número de Inscripción: 1278

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2783

Folio Inicial:21.474

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:21.492

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de marzo de 2011

Fecha Resolución: /

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno y vivienda ubicado en el Barrio Quince de Abril de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000012457	COMPANIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000049497	CHANCEY VILLEGAS ELICIO NOBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000049498	QUINONEZ GRUEZO LEDY GLORIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1038	11/jun./2003	4.246	4.253

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de julio de 2011

Número de Inscripción: 1869

Tomo:60

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4042

Folio Inicial:31.642

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:31.659

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno y vivienda ubicado en el Barrio Quince de Abril, actual avenida doscientos diecisiete y calle trescientos veintisiete de la Parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000012457	COMPANIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1278	13/may./2011	21.474	21.492

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

3

<< Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Fecha: 20 FEB 2018

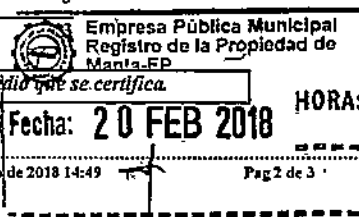
HORA:

Certificación impresa por: malra_salto

Ficha Registrada:27350

martes, 20 de febrero de 2018 14:49

Pag 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000023493

Emitido a las: 14:49:20 del martes, 20 de febrero de 2018

A petición de: FERNÁNDEZ FIGUEROA CARLOS
PATRICIO

Elaborado por: MAIRA SALTOS MENDOZA

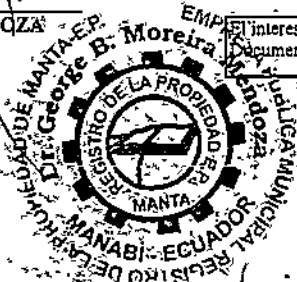
1310137110



Validez del Certificado: 30 días. Excepción:
que se otorga un traspaso de dominio o se
emite un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 20 FEB 2018	HORA:
martes, 20 de febrero de 2018 14:49	
Página 3 de 3	

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia=Teléfono: **RUC: 1360020070001** **COMPROBANTE DE PAGO**

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777-2624747

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000058948

17900075494

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:
ASOC. MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

B.15 DE ABRIL AV. 217 CALLE 327 MZ 162

DATOS DEL PREDIO:
CLAVE CATASTRAL:

VALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

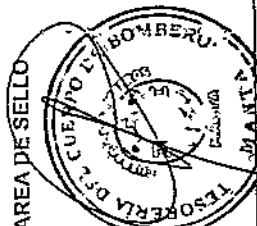
VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

08/12/2017 15:36:57

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCION	VALOR

Dr. Diego Chamorro 00

NOTARIA QUEVEDO DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro 00

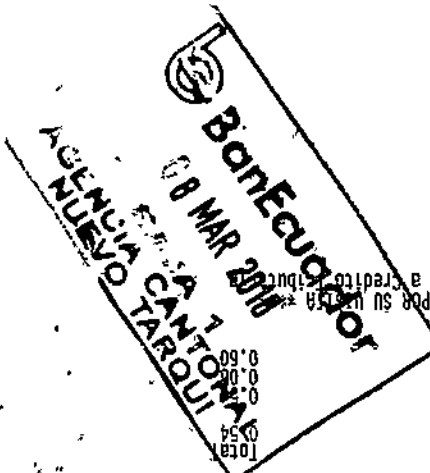
NOTARIA QUEVEDO DEL CANTON MANTA

VALIDO HASTA: jueves, 10 de Agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000023494



*** GRACIAS POR SU COMPRA ***
Sin derecho a crédito tributario
TOTAL USD 0.60
Subtotal USD 0.00
Recauda 0.54
Total 0.54
Descripción
ID
DIT
Ciente VALENTINA DELGADO
ID 1315701656
Hd. Autorización 080320180117681835200012131502000000850201810118
Fecha: 08/03/2018 11:01:40 a.m.
No. Fac.: 131-502-00000850
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
NUEVO TARAQUI - MANA (AG.)
DIA TARAQUI, CANTON
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARAQUI, PARRO
RUC: 1768183520001
BanEcuador B.P.

08/03/2018 11:01:07 a.m. GK
CONCEPTO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 763161630
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARAQUI - MANA (AG.) EP: n/ceden
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Concepto Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.50
SUJETO A VERIFICACION

0000023495



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000800001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 2811-478 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0725818

22/2018 4:47

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	ÁVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRÁMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTÍA DE \$16000.00 CANCELANDO POR \$11809.81 DIFERENCIA DE CUANTÍA A CANCELAR ES DE \$3900.18 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO /			0,00	0,00	318944 /	725818
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1790075464001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE ALMACÉN Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	AV. 4 CALLE 9 - DIAGONAL AL MUNICIPIO DE MANTA	Impuesto principal		33,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		9,90	
			TOTAL A PAGAR		42,90	
			VALOR PAGADO		42,90	
			SALDO		0,00	
ADQUIRENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1712031697	FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	S				

EMISIÓN: 22/2018 4:47 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfonos: 2411 - 479 / 2411 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0729176

22/02/2018 2:37

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA-VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-15-50-08-000	283.50	11899.81	3189981	729176
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1780076494001	ASCC. MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	BARRIO 16 DE ABRIL AVE 217 CALLE 327 MZ-152	Impuesto principal		117.00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		95.10	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		152.10	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1712031897	FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	S	152.10		0.00	

EMISIÓN: 22/02/2018 2:37 MERCEDES JUUTH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADA
TITULO DE CREDITO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA

0000023496

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090343

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Dr. Diego Chamorro Papiosa
NOTARIA
URBANO
CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ASOC MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA ubicada en BARRIO 15 DE ABRIL AVE 217/CALLE 327 MZ-162 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$15000.00 QUINCE MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

DANIEL Saldarriaga

28 DE FEBRERO 2018

Manta.

Director Financiero Municipal





INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-02-2018

Nº CONTROL: 0002678

PROPIETARIO:

ASOC. MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
B. 15 DE ABRIL XVE 217 CALLE 327 MZ 102

C. CATASTRAL:

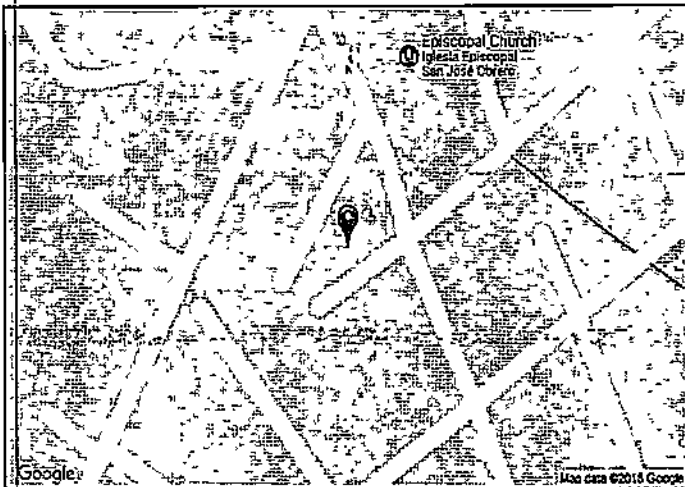
3156006000

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

Nº 0064105

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

3

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

0

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.50m con Avenida 217

ATRÁS: 13.00m con Sr. Jose Mero

C. IZQUIERDO: 25.20m con calle 327 con propiedad del Sr. Manuel Silva

DERECHO: 25.20m con calle 320

ÁREA TOTAL: -

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3156006000V20



#MANTADIGITA

0000023497

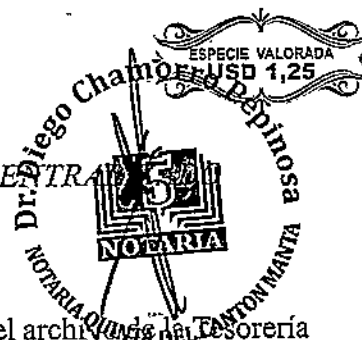
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119341



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ASOC. MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3156006000 BARRIO 15 DE ABRIL AVE 217 CALLE 327 MZ-162

Manta, veinte y seis de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 149852

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149852

Fecha: 22 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55875

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-60-06-000

Ubicado en: "BARRIO 15 DE ABRIL AVE 217 CALLE 327 MZ-162"

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 283,50 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1790075494001	ASOC. MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11699,81
CONSTRUCCIÓN: 0,00
11699,81

Son: ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)





Factura: 001-002-000047366



20181308005P01613

0000023498

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308005P01613					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA, COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2018, (14:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1780075494001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
Natural	FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031697	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		15000,00					



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P01613
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2018, (14:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005F01613
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2018, (14:50)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RECEBIDO
EN LA
NOTARIA
QUINTA
DEL CANTON
MANTA
MARZO
13 DE
2018



Factura: 001-002-000047370



20181308005000233

0000023499

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000233

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (14:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031697
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712031697

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P01613
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000233

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (14:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031697
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712031697

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P01613
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000233

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2018, (14:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712031697
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712031697

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CARLOS PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NÚMERO DE PROTOCOLO 2018130805P01613
----------------	--

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

0000023500

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

937

Número de Repertorio:

1952

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 937 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1712031697	FERNANDEZ FIGUEROA CARLOS PATRICIO	COMPRADOR
1790075494001	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha:	Acto.
TERRENO Y VIVIENDA	3156006000	27350	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRAVENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-mar./2018

Usuario: mayra_cevallos

Mayra

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 20 de marzo de 2018

martes, 20 de marzo de 2018

Page 1 of 1